



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **143** 2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 15 MAYO 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

La Resolución Sub Directoral Administrativa N°153-2023-GRJ/ORAF/ORH de fecha 16 de Junio 2023, observada por error material en la redacción del nombre de la administrada

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, establece que "los errores materiales o (...) en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio (...), siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de su decisión.

Que mediante la Resolución Sub Directoral Administrativa del Visto se resuelve Reconocer y Otorgar por única vez, la Compensación por Vacaciones Truncas a la Lic. Flor de Maria Torres Condori, ex servidora de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 por el periodo laborado 02/01/2023 hasta su cese ocurrido el 30/04/2023, afectado a la fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta:43, especifica de gasto:21.19.3, según el detalle siguiente: Compensación por Vacaciones Truncas S/ 637.18, la Suma de Seiscientos Treintisiete con 18/100.

Que la encargada del PDT-PLAME de la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, advierte error material de redacción del nombre de la administrada consignado en la parte del Visto y la parte Resolutiva de la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 153-2023-GRJ/ORAF/ORH, como MARIA ESTHER Torres Condori, debiendo decir FLOR DE MARIA ESTHER, Torres Condori. El error incurrido constituye un error material susceptible de rectificación toda vez que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original.

O.R.H.	
DOC. Nº	3873973
EXP. Nº	4021293



Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ-GGR

**SE RESUELVE.:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Rectificar de Oficio el error material consignado en la parte del Visto y Resolutiva de la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 153-2023-GRJ/ORAF/ORH de fecha 16 de Junio 2023 con relación al nombre de la administrada, quedando redactado de la siguiente manera:

**DICE:**

MARIA ESTHER, TORRES CONDORI

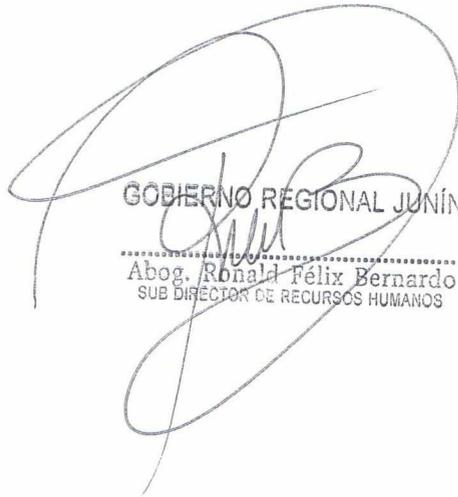
**DEBE DECIR**

FLOR DE MARIA ESTHER, TORRES CONDORI



**ARTICULO SEGUNDO.** - Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 153-2023-GRJ/ORAF/ex servidor Flor de Maria Esther Torres y Condori y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ronald Félix Bernardo  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 MAY 2024  
  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL